



LA PLATA, 23 JUN 1981

VISTO:

la presentación efectuada por el Centro de Fomento Villa Elvira solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de Iluminación a Vapor de Mercurio de las 121 de 76 a 77; 121 de 78 a 79; 119 de 73 a 74; 119 de 75 a 78; 79 de 120 a 121; 78 de 119 a 122; 77 de 116 a 120; 77 de 121 a 121 bis; 76 de 118 a 119; 76 de 120 a 122; 75 de 118 a 122; 73 de 117 a 118; 73 de 118 a 119; 77 de 120 a 121 y 117 de 72 a 73, mediante la modalidad de contrato directo entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado el correspondiente proyecto de iluminación en el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público según constancias obrantes en el Expediente n°49.057/80 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en los Artículo 13° y 14° Capítulo III de la Ordenanza General n°165,

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor -----de mercurio de las calles 121 de 76 a 77; 121 de 78 a 79; 119 de 73 a 74; 119 de 75 a 78; 79 de 120 a 121; 78 de 119 a 122; 77 de 116 a 120; 77 de 121 a 121 bis; 76 de 118 a 119; 76 de 120 a 122; 75 de 118 a 122; 73 de 117 a 118; 73 de 118 a 119; 77 de 120 a 121 y 117 de 72 a 73.-

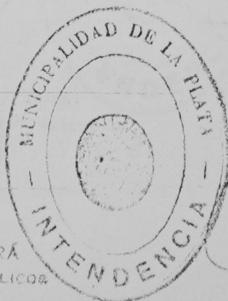
ARTICULO 2°.- La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en -----el Artículo 9° inciso b) de la Ordenanza General n°165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propie-----tarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-
aj.

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CORRÁ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

L4938



DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL